

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

11 MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Doña Ana Belén Alonso Cereza, jefa del Servicio de Sanciones de Madrid.

Por la presente se hace saber al interesado comprendido en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarle las resoluciones referentes a los recursos de alzada recaída en el expediente que se señala, por ausencia o ignorado paradero, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y se le comunica que a partir del día siguiente al de su publicación se contará los plazos legales oportunos. El importe de la sanción puede hacerse efectivo por los medios y plazos legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes. El expediente se encuentra en las dependencias de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sitas en la calle Ramírez de Arellano, número 19, planta baja, en Madrid. Se advierte de que, transcurridos los plazos para proceder al abono de las sanciones en período voluntario y no haberse hecho efectivo su pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

ACTA	EMPRESA	SANCION (EUROS)
I/2010305211-02	EMETERIO CHAFLA BARAHONA	S/RESOLUCION

(02/9.850/11)